

Hoja 1.

SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA
18/08/2022
SECRETARIA

SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL REGION METROPOLITANA
18 AGO 2022
SECRETARIA

Santiago 18 de agosto 2022

Segundo

Señores Primer Tribunal Electoral Presente

El motivo de esta carta es poner a su disposición información que atañe la elección de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Universo de Macul realizada el día 31 de julio del presente año. Mi reclamación se debe a que las elecciones se llevaron a cabo a pesar de que una vecina candidata, Sra Danitza Silva Loncomil, representante de la Junta de Vecinos Villa Macul Sur, días anteriores a la elección, había renunciado a su cargo de presidenta de dicha JJVV. Esta situación fue expuesta en las redes sociales (ver imágenes en anexo 1). Esta situación no fue informada a quienes votamos a pesar que en el WSP informativo de las elecciones citan de manera urgente a reunión a los 5 candidatos el día 29 de julio. ①

Se solicita al Primer Tribunal Electoral pronunciarse si se ajusta a ley que un/a candidato/a que no mantiene cargo directivo se presente a las elecciones, sufrague y aparezca en papeleta, recibiendo votos.

En segundo lugar se impidió que votara una directiva que mantenía certificado vigente provisorio, emitido por la Ilustre Municipalidad de Macul, esto debido que el Registro Civil ha presentado demoras en la actualización de los certificados de vigencia de directivas. Esto a conocimiento de la Comisión Electoral a cargo de las elecciones, que incluso que en su constitución en el mes de junio, incluyó a la presidenta de la JJVV Villa Macul, a la cual pertenezco, con el mismo tipo de certificado que ellos negaron aceptar cómo válido. Adjunto documento que acredita que el día 11 de julio el registro Civil aún no mantenía vigencia en nuestro directorio, por lo tanto demuestra una decisión totalmente carente de validez, el de no dejar sufragar a una directiva que se encontraba vigente, teniendo conocimiento de la tardanza del Registro Civil en actualizar la información en su plataforma. (Ver anexo 2). ②

Se solicita al Primer Tribunal Electoral pronunciarse acerca de decisión de Comisión Electoral de rechazar certificado de vigencia de una directiva emitido por el municipio en virtud que el Registro Civil mantiene tardanza en las actualizaciones de vigencias de organizaciones con personalidad jurídica. También se solicita pronunciarse acerca del criterio de admitir una persona en la comisión electoral sin certificado emitido por el registro civil pero si con el certificado de vigencia emitido por el municipio.

Sin otro particular me despido cordialmente

Gabriela Vásquez Arriaza
 Secretaria
 Junta de Vecinos Villa Macul
 Unidad Vecinal N° 13

Reclamado, Presidente Electo Javier Velásquez Araya
rut 15.783.190-9.
Dirección Los Profetas #3910 Maunul.

Presidenta Comisión Electoral: Carmen Gloria Cid
rut 10.265.636-9
Juan Jofe #5560, dpto 31 b. Maunul

Reclamante: Gabriela Vásquez Arriaza
rut 9.399 372-1
mail: gabriela.vasquez@u.uchile.cl
fono +56 9 88121607.

gphib
9399 372-1.